



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CIRCULAR No. 364

PARA : Señores Registradores de Instrumentos Públicos

DE : Superintendente Delegada para el Registro

FECHA: **04 AGO. 2011**

TEMA: CORRECCIÓN DE ERRORES.

Atendiendo instrucciones impartidas por el señor Superintendente de Notariado y Registro, doctor JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA y de conformidad al contenido del Artículo 35 del Decreto 1250 de 1970, las CORRECCIONES DE LOS ERRORES en que se incurra al calificar un documento se continuarán realizando conforme lo indica la norma en comento, hasta tanto el señor Superintendente de Notariado y Registro, imparta nuevas directrices respecto a la forma como habrá de realizarse las mismas.

Es preciso recordar que estas correcciones no se refieren a aquéllas que deben surtirse previa la correspondiente actuación administrativa.

Cordialmente,

ZAIDA BARRERO DE NOGUERA
Superintendente Delegada para el Registro

Proyectó: Victor Pinto.